

LA EXPIRACIÓN DEL TRATADO CECA Y EL FUTURO DE LA UNIÓN EUROPEA

Francesc Granell(*)

El día 23 de julio de 2002 ha expirado el Tratado de París de 18 de abril de 1951 por el que se creó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y que en su artículo 97 preveía una duración de 50 años a partir del momento en que entrara en vigor.

Como la CECA se instaló en la Plaza Metz de Luxemburgo el 23 de julio de 1952, la expiración del Tratado se ha hecho con algunas celebraciones pero sin sorpresas, puesto que hubo tiempo para planificar la transformación del cuadro CECA en que habían venido moviéndose los sectores del carbón y del acero hasta integrarse en el régimen común del acervo comunitario que a partir de ahora se produce.

LA CECA COMO ORIGEN DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA ACTUAL

El Tratado CECA fue el primero de los que han vertebrado la integración europea actual. No nació por casualidad sino por la necesidad de evitar los errores del final de la Primera Guerra Mundial, cuando en el Tratado de Versalles se sancionó severamente a la perdedora Alemania, creándose el caldo de cultivo apropiado para el desarrollo posterior del nazismo.

La Europa de finales de la Segunda Guerra Mundial estaba falta de combustibles y todos tenían sus ojos puestos en el carbón del Ruhr. La idea del Comisario General del Plan de Modernización y Equipamiento francés —por aquel entonces Jean Monnet— y sus colaboradores, Etienne Hirsch, Pierre Uri y Paul Reuter, fue que poniendo en común el carbón de Alemania y el hierro francés se evitarían las tensiones intraeuropeas y se pondrían los cimientos de una paz duradera y una cooperación entre los países europeos. La idea cayó muy bien en el gabinete del ministro francés de Asuntos Exteriores Robert Schuman —nacido en Luxemburgo y padre de Lorena—, que veía cómo en su país se seguía reivindicando el Sarre sin éxito, tras el

momento en que, con la creación de la República Federal Alemana, Francia perdiera el control de la Autoridad Internacional del Ruhr, y también cómo se asistía con asombro a lo que ya empezaba a ser el "milagro alemán", al tiempo que los norteamericanos y los ingleses estaban dispuestos a impulsar el rearme alemán —ante la magnitud que estaban adquiriendo las tensiones con la URSS— en la Conferencia de los Tres aliados convocada en Londres para el 10 de mayo de 1950.

En este contexto, el plan de Jean Monnet, anunciado por Robert Schuman el 9 de mayo, consistió en proponer que Alemania y Francia pusieran en común el carbón y el acero. Francia precisaba del carbón del Ruhr y Alemania del hierro de Lorena. Ambas deberían hacer un ejercicio de renuncia a su soberanía sobre el carbón y el acero, que eran vitales para hacer funcionar las industrias pesadas y poder fabricar armamento.

Para llegar aquí, sin embargo, habían tenido que producirse una serie de circunstancias muy ligadas a la persona de Jean Monnet. Sus orígenes como comerciante en los negocios de vino familiares en su Cognac natal: su condición física, que lo hizo inútil para el servicio militar y para ser movilizado durante la Gran Guerra, lo cual lo llevó a funciones administrativas que le permitirían —tras la puesta en marcha de la Sociedad de Naciones tras la Paz de Versalles— convertirse en Secretario General Adjunto de la organización ginebrina nacida de los catorce puntos de Woodrow Wilson; su etapa de negocios en Estados Unidos, que le permitirá hacerse amigo de dos abogados que años más tarde tendrían papeles muy activos en la política norteamericana y le abrirían muchas puertas para sus proyectos europeos: Dean Acheson y John Foster Dulles; su período como encargado de las compras británicas en Estados Unidos tras el estallido de la Guerra de Hitler; sus propuestas para que Estados Unidos pusiera en

marcha su programa Victory ya antes de entrar oficialmente en guerra tras Pearl Harbour y su participación en el Comité Francés de Liberación Nacional en Argel, en unos momentos en que allí se hablaba —ya— de crear un *pool* para el carbón y el acero una vez acabara la guerra; su nombramiento en 1950 como Comisario General del Plan de Modernización y de Equipamiento francés y, a través de él, su influencia en atraer recursos del Plan Marshall para las empresas francesas y su influencia sobre el entonces ministro francés de Asuntos Exteriores Robert Schuman, a quién cautivó la idea de romper el poder de los cárteles del Ruhr que habían apoyado a Hitler en todo momento y transformarlos en un "activo" para toda Europa.

A partir de la oferta de Schuman de puesta en común de la producción de carbón y acero de Francia y Alemania —idea que cayó como una bomba en Francia porque ni siquiera consultó con la Asamblea nacional la propuesta que iba a suponer abandonar una parte de la soberanía nacional— se produjo una reacción positiva por parte del entonces Secretario de Estado norteamericano Dean Acheson —antiguo amigo de Monnet— y de los países del BENELUX, que no querían ver otra guerra entre Francia y Alemania por aquello que se dice que cuando dos elefantes se pelean quien sufre es la hierba que pisan y porque el BENELUX sabía bien que sin prosperidad en sus dos grandes vecinos poco podían hacer sus limitadas economías nacionales. Tampoco al Conde Sforza le costó unir a Italia al proyecto. Bevin, al otro lado del Canal de la Mancha veía bien el proyecto pero pensaba que Gran Bretaña no debía formar parte de proyectos comunes europeos y debía seguir con la Commonwealth, a pesar de que los lazos entre los súbditos de la Corona Británica se iban diluyendo cada vez más.

De todas formas, la adhesión más importante a la declaración Schuman no fue ninguna de éstas, sino la del Canciller alemán Adenauer, que optó por la vía europea ofrecida por Francia como garantía de la paz y como disuasión al expansionismo de la URSS. Los americanos también apostaban por un núcleo fuerte franco-alemán tras el "susto" del bloqueo de Berlín en respuesta a la creación de la República Federal.

El estallido de la guerra entre las Coreas del Norte y el Sur el 26 de junio de 1950 introdujo un elemento de urgencia al proyecto, pues se temía que en Europa pudiera pasar otro tanto en-

tre las dos Alemanias. Por este motivo, ya en julio de 1950 el compromiso sobre el tipo de instituciones y el tratado que iba a firmarse en 1951 estaba listo: se había creado lo que más o menos es —hoy aún— el sistema institucional europeo.

Desde un punto de vista económico, la idea de la racionalización y la armonización de la producción energética y siderúrgica les parecía a todos enormemente seductora. La guerra había puesto en evidencia la interdependencia entre los países europeos. Francia debía comprar al exterior el 50 por 100 del carbón que necesitaba, Luxemburgo el 25 por 100, Italia el 100 por 100, mientras que Alemania y el Reino Unido debían procurarse en el exterior casi el 50 por 100 del mineral de hierro que precisaban. Con especializaciones insuficientes, barreras aduaneras proteccionistas y restricciones cuantitativas desincentivadoras de los intercambios, así como restricciones valutarías abundantes, los precios eran demasiado elevados y no se podía aspirar a una Europa competitiva como el planteamiento del Plan Marshall pretendía.

Por si esto fuera poco, había un peligro real: a medida que la producción se reemprendiera, era bastante factible que la carrera de armamentos retomara impulso, poniendo la semilla para futuros conflictos.

A pesar de estos atractivos ingredientes económicos, el verdadero valor de la "bomba Schuman" —como se la llamaba en la prensa de la época— fue que dio lugar a una organización supranacional con la correspondiente renuncia de soberanía por parte de los países que se integraron.

Una organización supranacional dotada, además, de tres elementos que a lo largo de los años han hecho posible la integración europea que hoy conocemos y que dan pistas para la reformulación de la integración europea que hoy está planteada cara a hacer posible la ampliación comunitaria hasta llegar a una dimensión auténticamente continental europea:

- un poder comunitario fuerte y con capacidad neofuncionalista
- un tratado-ley y no simplemente un tratado-marco
- un impuesto comunitario y una capacidad

presupuestaria autónoma desvinculada de la voluntad directa de las autoridades presupuestarias nacionales.

UN PODER COMUNITARIO FUERTE Y CON CAPACIDAD PARA ASUMIR NUEVAS INICIATIVAS Y FUNCIONES

El Tratado de París creaba las primeras instituciones europeas de carácter supranacional, ya que ni el Consejo de Europa (creado por los federalistas reunidos en La Haya en 1948 pero que acabó en un tratado minimalista) ni mucho menos la OEECE (establecida en 1948 para canalizar el Plan Marshall hacia los países europeos que aceptaron la oferta norteamericana de ayuda) estaban en esta onda.

En un principio podía parecer absurdo que solamente para la gobernación del carbón y del acero se establecieran tantas instituciones: la Alta Autoridad, compuesta por nueve miembros designados por seis años por los gobiernos y que de agosto de 1952 a junio de 1955 fue presidida por Jean Monnet; el Consejo de Ministros, en representación de los estados, formado por los ministros de asuntos exteriores, un voto por país; una Asamblea Común, compuesta de 78 miembros delegados por los Parlamentos Nacionales (y no como el Parlamento Europeo actual, que desde 1979 se elige por sufragio universal directo) que desde julio de 1952 tendría a Paul Henri Spaak como su primer presidente —tras haber sido efímero primer presidente del Consejo antes de su cese al frente del Gobierno belga y convertirse en simple parlamentario en su país—, y un Tribunal de Justicia que garantizaba el respeto del derecho de la CECA con jueces nombrados de mutuo acuerdo y con un mandato de seis años. Existirá también —en todo este montaje— un órgano Consultivo, el Comité Consultivo, que ha sido la última institución CECA que —presidida en 2002 por Enrico Gibellieri— habrá sobrevivido a las vicisitudes de la integración europea.

La realidad mostró, luego, que la existencia de estas instituciones permitió expandir la primitiva integración del carbón y el acero hacia otras áreas, sobre todo la del mercado común general, de mucho más futuro: era el planteamiento neofuncionalista que tantos frutos integradores ha producido en este último medio siglo de historia de Europa.

Es cierto que estas instituciones centrales no

tuvieron larga vida como puras instituciones de la CECA, pues tras la creación de la Comunidad Económica Europea y del EURATOM por sendos tratados firmados en Roma el 25 de marzo de 1957 por los mismos 6 países fundadores de la CECA, el trabajo de la Asamblea Parlamentaria fue común a las tres instituciones. Las dos nuevas instituciones tuvieron, sí, cada una de ellas, una Comisión, que desde el 1 de enero de 1958 encabezaron, respectivamente, como primeros presidentes el alemán Walter Hallstein (la Comisión de la CEE) y el francés Louis Armand (la Comisión del EURATOM), aunque tal arreglo pasaría a mejor vida con el tratado de fusión firmado el 8 de abril de 1965 y que entraría en vigor el 1 de julio de 1967, que establecía una sola Comisión (que presidiría Jean Rey ante el veto de De Gaulle a que continuara como presidente de la Comisión unificada, que absorbía a la Alta Autoridad de la CECA y a la Comisión del EURATOM, el reconocido federalista Walter Hallstein, que llevaba nueve años y medio ejerciendo la presidencia de la Comisión CEE).

La Alta Autoridad de la CECA dejó, pues, de funcionar como tal el 6 de julio de 1967 y sus funciones fueron absorbidas por la Comisión de la Comunidad Europea. Teniendo en cuenta que el Parlamento, el Consejo de Ministros y el Tribunal de Justicia eran también comunes a las tres instituciones europeas, lo único realmente "genuino" CECA que sobrevivió a la fusión y que ha sobrevivido hasta el 23 de julio de 2002, en que sus funciones han quedado subsumidas en el Comité Económico y Social Comunitario —presidido por Göke Frerichs—, ha sido el Comité Consultivo de la CECA.

Es cierto también que no se puede decir que durante aquellos 15 años de funcionamiento iniciales la Alta Autoridad fuese demasiado exitosa en su labor. Abrió, esto sí, los mercados comunes del Carbón y del Acero y hasta consiguió un arancel externo casi común inicialmente no previsto en el Tratado de París; puso en movimiento la primera embrionaria política de investigación europea (de acuerdo con el artículo 55 del Tratado CECA), que permitió avances en procedimientos técnicos sobre cuestiones tales como la colada continua, los altos hornos y las mejoras de las factorías, que permitieron abaratar costes de producción, mejora de calidades y una política social sectorial que resultó importante —aunque insuficiente— cuando los malos vientos soplaron sobre la minería del carbón, que debió abordar programas masivos de reconversión profesional y de jubilaciones antici-

padas. La Alta Autoridad mostró también siempre una gran capacidad para mostrarse como un actor internacional creíble e hizo una serie de tratados internacionales (Reino Unido, Suiza, Austria) y recibió embajadas acreditadas ante ella. En el otro plato de la balanza, forzoso es reconocer que la Alta Autoridad tuvo demasiados enfrentamientos tanto con los estados miembros como con los intereses económicos más conspicuos de los sectores en cuestión.

El mismo Jean Monnet —al que tanto se debe como creador del denominado método comunitario de integración— salió malparado de su paso por la presidencia de la Alta Autoridad de la CECA, puesto que se vio obligado a dejar su puesto —ante la situación creada por el rechazo por la Asamblea Nacional Francesa, el 30 de agosto de 1954, del Tratado por el que se hubiera creado la Comunidad Europea de Defensa que se había firmado el 27 de mayo de 1952 tras una corta negociación subsiguiente a la propuesta lanzada por el primer ministro francés Pleven el 24 de octubre del 1950. Monnet —que perdió la batalla de controlar los cárteles del acero —tuvo que abandonar la presidencia de la muy supranacional Alta Autoridad porque en su propio país fue ganando fuerza la idea de que era demasiado supranacionalista, lo cual condicionó, por cierto, que los poderes de la futura Comisión Europea no fueran tan amplios como lo habían sido los de la Alta Autoridad. Su sacrificio, es cierto, no fue vano, puesto que antes de marcharse, en abril de 1955 (tras menos de tres años de mandato), lanzó con Spaak —seguramente como consecuencia de sus conversaciones de enero de 1955 con Max Isenberg, de la US Atomic Energy Commission, que le inspiró una desmesurada e irreal confianza en el futuro de la energía nuclear para usos pacíficos— la propuesta de lanzar una segunda plataforma sectorial de integración europea referida a la energía nuclear como respuesta a la petición formulada en 1954 por la Asamblea Común de la CECA de que había que expandir a otros ámbitos la experiencia de la integración ya en marcha referida al carbón y el acero. Esta propuesta —unida a la efectuada pocos días antes por el ministro holandés de Asuntos Exteriores Jan Willem Beyen de crear un Mercado Común General— fue la que, tras una serie de vicisitudes de auténtico culebrón, desembocaría en la firma de los Tratados de Roma creadores de la CECA y de la CEE, conciliando ideas inicialmente muy dispares respecto a la continuación y enriquecimiento del proceso integra-

do que se había iniciado por el Tratado de París. El último servicio institucional que Monnet rendiría a la causa Europea no fue solamente el haber sometido con Paul Henri Spaak el memorándum para lanzar el EURATOM y después crear su *lobby* de acción por los Estados Unidos de Europa, sino obligar a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Seis a reunirse para designar a su sucesor (fue elegido René Mayer) para cubrir su vacante. Fue allí, en Messina, los días 1 y 2 de junio de 1955, donde los Jefes de Gobierno analizaron —sin la presencia de Monnet, vetado por Faure— las concepciones entonces antagónicas respecto a la profundización de la integración: la francesa, vertical, en favor de crear el EURATOM para controlar cualquier veleidat atómica alemana y la horizontal, tendente a crear un mercado común general, que lanzara Holanda para hacer Europa más competitiva y que Alemania asumió como propia. El antagonismo solamente terminó cuando el Comité creado, cuya presencia recayó en Spaak, decidió abrir las dos negociaciones en paralelo. Al final, Alemania aceptó el EURATOM como mal necesario y Francia el Mercado Común cuando sus agricultores empezaron a ver que ello podría resultarles beneficioso, y cuando la invasión de Hungría y los problemas energéticos generados por la crisis de Suez hicieron que la pequeña Europa de entonces tuviera miedo a encontrarse ante problemas mayores si no era capaz de resolver sus desavenencias internas.

Después, es bien sabido, el EURATOM se ha ido diluyendo hacia una institución "a la carta" por las disputas sobre el tipo de reactor nuclear a promocionar (el americano o el francés), por el alcance real de la exclusión del Tratado y sus controles de lo nuclear militar, por la redefinición de la Agencia de Aprovisionamiento y por los acuerdos bilaterales, y por la debilidad de sus centros comunes de investigación con relación a los centros bilaterales nacionales. Todo ello hace que hoy —de hecho— el EURATOM tenga unas funciones marginales, como marginal es el uso de energía nuclear con fines pacíficos, muy a diferencia de lo que se creía en 1956-57, cuando, a fuerza de parecer que iba a ser la panacea energética del mundo occidental, Bruselas eligió el monumental "ATOMIUM" como símbolo de su Exposición Universal de 1958.

Con la perspectiva de los años transcurridos, hoy puede afirmarse que sin un Tribunal de

Justicia que ha impuesto la primacía del Derecho Comunitario, sin una Asamblea Parlamentaria capaz de hacer avanzar ideales europeistas y sin una Comisión Europea heredera de la Alta Autoridad de la CECA, una integración europea simplemente gobernada por la intergubernamentalidad (reforzada por el mayor peso del Consejo en el tratado CEE respecto al Tratado CECA) no hubiera avanzado demasiado. Esto es, desde luego, algo muy importante que la Convención sobre el Futuro de Europa, presidida por Giscard d'Estaing, y que está trabajando en la perspectiva de la próxima ampliación de la UE hasta más de 25 miembros, tiene que tener muy en cuenta.

UN TRATADO-LEY Y NO UN SIMPLE TRATADO-MARCO

El Tratado CECA no contenía, en sí, los elementos de *spill-over*, que sí estaban en el Tratado de Roma por el que se creó la CEE. Sobre todo el antiguo artículo 235 del Tratado CEE (hoy 308 con la nueva numeración de Amsterdam) que ha permitido la ampliación de la base integradora por una línea cualitativa innegable al aceptar una base competencial comunitaria expandible: "cuando una acción de la Comunidad resulte necesaria para lograr uno de los objetivos de la Comunidad, sin que el presente Tratado haya previsto los poderes de acción necesarios al respecto, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará las disposiciones pertinentes".

La Alta Autoridad era la encargada de ejecutar los 100 artículos del Tratado, con asistencia, sí, del Consejo, pero ahí nadie tenía capacidad de veto. El Tribunal de Justicia, por su parte, se empezó a ocupar de la competencia leal, pero las oscilaciones del tipo de cambio de las monedas hacían difícil las definiciones.

La gran diferencia que durante 50 años hizo imposible la unificación de los Tratados CECA y CEE, pese a haberse fusionado los ejecutivos, radicó precisamente en que el Tratado de París era lo que se llama un Tratado-Ley que lo dejaba todo relativamente atado y bien atado. El Tratado CEE es, en cambio, un marco que había que ir llenando a medida que las circunstancias lo hicieran conveniente y contando con que la Comisión lo propusiera, que el Consejo lo aceptara e incluso, que podría haber vetos en ciertas materias como consecuencia de los

intereses nacionales que desde la "Silla Vacía" de De Gaulle en 1965 han salpicado varias cuestiones de la vida comunitaria y que más tarde (tras la puesta en marcha de la codecisión para el Parlamento Europeo) tiene que contar con la anuencia de éste para la mayoría de materias.

Se ha dicho que ajustarse a la normativa de la CECA antes de tener que ajustarse a la integración CEE global fue una especie de período transitorio para que las burocracias de los Seis estados fundadores se adaptaran al método comunitario. Los países que luego se han ido integrando a las Comunidades o a la, ya, Unión Europea (Gran Bretaña, Dinamarca e Irlanda en 1973; Grecia en 1981; España y Portugal en 1986; Austria, Finlandia y Suecia en 1995) han tenido que pedir arreglos transitorios para entrar en determinados aspectos del acervo y asimilarlo completamente. Aquí no había, ya, una normativa sectorial para hacer el tránsito aunque los países de la EFTA más recientemente incorporados pasaron por el experimento transitorio del Espacio Económico Europeo creado por el Tratado de Oporto.

A la víspera de una nueva ampliación el cuadro legislativo e institucional que sigue siendo —básicamente— el que se creara para la CECA— y que va a ser replanteado por la Convención, la CECA habrá dejado su impronta porque el método de Convención elegido en el Consejo Europeo de Laeken de finales de 2001 poco tiene que ver con el Derecho Diplomático que había sido el único existente hasta que la CECA se creó.

UN PRESUPUESTO CON RECURSOS PROPIOS

Uno de los éxitos de la CECA fue que las instituciones que gestionaban el Tratado se financiaban con cargo al presupuesto, en su totalidad primero y con un *forfait* teórico de 5 millones de ECU al año tras la decisión del Consejo de 21 de noviembre de 1977 para adaptarse a las condiciones creadas por el Tratado de Fusión de ejecutivos. Las ayudas a la readaptación social consecuencia de las políticas seguidas en el carbón y el acero, las ayudas a la investigación técnica y las bonificaciones de intereses sobre los préstamos de reconversión CECA— que se hicieron hasta 1997— encontraban financiación a través de los dos recursos propios del presupuesto CECA: los *prélevements* sobre

la producción de carbón y acero (puestos al 0 por 100 desde 1998) y el saldo neto de las operaciones financieras de préstamo llevadas a cabo por la Alta Autoridad.

Al final de su periplo la CECA ha dejado, incluso, un remanente que ahora ha habido que reasignar a funciones ligadas con estos dos sectores en el cuadro de las actividades de la Comisión Europea.

La Comisión condicionó el proceso de expiración del Tratado CECA presentando Comunicación al Consejo sobre la solución a dar a las actividades financieras CECA y a su patrimonio cuando el Tratado llegara a expiración —COM(97)506 final— y el Consejo Europeo de Amsterdam de junio de 1997 se ocupó al más alto nivel de la cuestión.

Aunque el presupuesto para 2001 de la CECA (J.O. del 16 de diciembre de 2000) era sólo de unos simbólicos 195 millones de euros, el Fondo de Investigación de Carbón y Acero y las reservas que se heredan han sido de más de 1.600 millones de euros, por más que la tasa de *prèlevement* se hubiera dejado a cero (Decisión 2749/2000/CECA de la Comisión de 13 de diciembre de 2000, JO del 16 de diciembre). El rendimiento anual de las reservas, de unos 45 millones, pasan a engrosar el presupuesto comunitario para actividades referidas a los sectores del carbón y el acero en plena simbiosis con los procedimientos de las actividades de investigación previstas en la actividad comunitaria (Acuerdos Marco, etc.) y que perpetúan así los logros de la CECA en cuestiones tales como las técnicas de extracción y utilización del carbón, las técnicas de producción de acero, la mejora cualitativa de los productos siderúrgicos, la evolución de las condiciones de trabajo y de las cualificaciones profesionales, los productos siderúrgicos y sus aplicaciones, la utilización de técnicas más respetuosas del medio ambiente, la reestructuración de la industria y los aspectos sociales y regionales de la reconversión y las jubilaciones, con el objetivo de no poner en peligro la paz social por la que siempre veló la CECA.

Claro está que ahora las condiciones estructurales sobre las que deben hacerse las reconversiones poco tienen que ver con las condiciones existentes cuando el Tratado CECA que ahora ha expirado vio la luz y cuando, además, las políticas comunitarias pueden hoy ser de

más calado como consecuencia de la multiplicación de fondos estructurales.

El sector del carbón ha visto declinar dramáticamente sus capacidades de producción a lo largo de los últimos cincuenta años, generando auténticas batallas sociales de todo tipo (como la de la Primera ministra Thatcher con los poderosos sindicatos británicos del sector minero); pero nadie quiere que el sector desaparezca, pues detrás de la industria hay conocimientos científicos que conviene no perder y juega aún un papel en el abastecimiento de energías primarias fósiles.

La experiencia siderúrgica desde los primeros programas de previsiones a partir de 1956, en que se describía una situación de escasez de productos siderúrgicos en los Seis, hasta mediados de los años setenta, cuando tras procesos de fuerte inversión, empezó a existir un excedente estructural de producción, y hasta ahora, cuando la administración Bush II ha puesto en marcha medidas proteccionistas contra el acero importado, incluido el europeo, demuestra la evolución del sector hacia situaciones competitivas distintas en que la siderurgia debe adaptarse a la globalización primando aspectos cualitativos tales como la obtención de calidades óptimas, la gestión eficiente de las empresas y una capacidad acrecentada de ir ajustándose a los altibajos de la demanda con un régimen ágil de relaciones con mercados externos. Hoy se estima que el sector del acero europeo da trabajo a unas 100.000 personas.

La próxima ampliación de la Unión Europea va a suponer también numerosos retos a los sectores del carbón y del acero que son o han sido muy importantes en algunos de los países candidatos a la adhesión pero que confrontan, hoy, problemas importantes en relación con el medio ambiente, la obsolescencia de algunas de sus instalaciones y otros.

En este sentido, que el carbón y el acero se queden sin tratado propio no puede significar que las acciones CECA en favor de las industrias de sus sectores deban ni puedan pasar a mejor vida, por lo que la Comisión Europea debe asumir el reto de adaptarse a las nuevas circunstancias que ello supone.

UN MENSAJE DE FUTURO

Con ser, sin embargo, importantes estos

mensajes sectoriales, la expiración del Tratado CECA no debe hacer olvidar a quienes gestionan ahora el futuro de Europa que el éxito de la CECA como embrión de la Europa actual se explica por la fuerza de las instituciones supranacionales, unas normas comunitarias que priman sobre las normas nacionales y un presupuesto no sujeto a las veleidades de las contribuciones nacionales sino ligado a elementos referidos a la propia actividad que la institución integradora está favoreciendo.

Los europeístas actuales confían en que la Convención presidida por Giscard d'Estaing que estudia propuestas a la Conferencia Inter-gubernamental de 2004 pueda avanzar por estas líneas con objeto de que la próxima ampliación comunitaria no implique debilitamiento sino reforzamiento de la Europa Unida con que soñaron los "padres de Europa" que empezaron por constituir la ahora extinta CECA.

NOTA

(*) Catedrático de Organización Económica Internacional de la Universidad de Barcelona.

BIBLIOGRAFÍA

- Brugmans, H. (director) (1987), *Europa: Rêve, Aventure, Réalité*, Bruxelles, Elsevier.
- Comisión Europea: (2002), *Catálogo de la Exposición "LA CECA: le socle de la construction européenne"*.
- Comisión Europea (2002), *Cincuenta años de CECA 1952-2002: treinta y cuatro testimonios*.
- Comisión Europea (2002), *Steel Research: From the ECSC to the Future*.
- Comité Économique et Social Européen (2002), *Histoire et avenir de l'Union Européenne: Séance solennelle à l'expiration du Traité CECA, le 23 juillet 2002*.
- Conférence des Représentants des Gouvernements des Etats Membres: *Décision des représentants des Gouvernements des États membres réunis au sein du Conseil, du 27 février 2002, relative aux conséquences financières de l'expiration du Traité CECA et au Fonds de Recherche du Charbon et de l'Acier (Journal Officiel des CE, L 79 de 22 marzo 2002)*.
- Duchêne, F. (1994), *Jean Monnet: The First Statesman of Interdependence*, London, Norton.
- European Parliament, Directorate General for Research, Working Paper (2002): *The European Parliament and the EURATOM Treaty: Past, Present and Future*.
- EUROSTAT (2002), *Statistiques 1952-2002 dans les domaines du fer et de l'acier*.
- Grosser, A. (1957), *Suez, Hungary and European Integration*, INTERNATIONAL ORGANIZATION, vol. 11, núm. 3.
- Stirk, P. M. R. and Weigall, D. (eds.) (1999), *The origins and Development of European integration: A Reader and Commentary*, London, Pinter
- Weil, Gordon, L. (1967), *The Merger of the Institutions of the European Communities*, AMERICAN JOURNAL OF AMERICAN LAW, vol. 61 núm. 1.